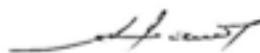




RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00919-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante pendiente por tramitar; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el endosatario judicial de la parte actora mediante en correo electrónico, y siendo parcialmente procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR al pagador/contador de la empresa CONFIPETROL a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante los oficios No. 0816 y 0817 del quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018) que comunica la retención del 50% del salario, honorarios, indemnizaciones, bonificaciones que devenga los demandados HECTOR JAVIER PINTO RIVERA y NANCY BALLESTEROS PICO. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dicha entidad y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 2172.
Barrancabermeja, 1 de septiembre de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.